

Circular Nro. 128/2020: "SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS): Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional y al Decreto Nro. 927/20 del Poder Ejecutivo Provincial

"Circular Nro. 128/20

Santa Fe, 2 de septiembre de 2020.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, lo resuelto por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 1.9.2020, Acta N° 31:

"SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS). VISTAS: Las actuaciones caratuladas "Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe S/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19

(Coronavirus)” CUIJ N° 21-17613628-3, en el marco del estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.3.2020; y, CONSIDERANDO: Que el pasado 7.6.20 el Poder Ejecutivo Nacional a través del DNU Nro. 520/20 dispuso un cambio de fase en la contención de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19 para la provincia de Santa Fe, pasando del denominado “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, al “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” (Conf. Art. 2 y 3 del citado Decreto), hasta el 28.6.20. Que el Poder Ejecutivo Provincial, por su parte, adhirió a dicha decisión mediante Decreto Nro. 487/20 del 8.6.20. Que, asimismo, esta Corte mediante Acta Acuerdo Nro. 16, punto 2 de fecha 10.6.20 dispuso las modificaciones pertinentes al esquema de trabajo hasta entonces en funciones, redireccionando el mismo en virtud del nuevo escenario que se planteó. Que posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional fue dictando sucesivas prórrogas a la medida de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” para distintas provincias de la República Argentina, entre las que se encuentra incluida la Provincia de Santa Fe, mediante DNU Nro. 576/20 del 29.6.20; DNU Nro.605/20 del 18.7.20; DNU Nro. 641/20 del 02.08.20; y DNU Nro. 677/20 del 16.8.20. Que en sintonía con ello, el Poder Ejecutivo Provincial y esta Corte Suprema de Justicia adhirieron a tales decisorios mediante Decreto Nro. 572/20 y Acta Acuerdo Nro. 19 Punto 2 de fecha 30.6.20; Decreto Nro. 643/20 y Acta Acuerdo Nro. 23 del 21.7.20; Decreto Nro.743/20 y Acta Acuerdo Nro. 26 de fecha 04.8.20; y Decreto Nro. 851/20 y Acta Acuerdo Nro. 28 de fecha 18.8.20 respectivamente. Que en lo que ahora interesa, y en virtud de la prórroga al referido DISPO ordenada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU Nro. 714/20 hasta el 20 de septiembre del corriente, al que acompaña esta Provincia mediante Decreto Nro. 927/20, deviene conducente adoptar las medidas administrativas y de gobierno respectivas en pos de alinearse con dichos decisorios. Que siendo así, en el actual estado de situación, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por parte de las autoridades competentes del

Gobierno Nacional y de nuestra Provincia de Santa Fe, esta Corte Suprema de Justicia, luego de un intercambio de opiniones, y oído en este acto el señor Procurador General Subrogante, RESUELVE: I. Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 714/20 dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y al Decreto Nro. 927/20 del Poder Ejecutivo Provincial que prorroga las medidas de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive. II. Mantener el actual esquema de trabajo dispuesto para los órganos judiciales y administrativos dependientes de este Poder Judicial en las Cinco Circunscripciones Judiciales. III. Hacer saber lo aquí dispuesto al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo de la Provincia a través de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados, al Ministerio Público de la Acusación, al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. IV.-Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. MOLINARI. BORDAS (SECRETARIO)”.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo:Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)”